

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 111/2022
Y SU ACUMULADA 112/2022

PROMOVENTES: PODER EJECUTIVO
FEDERAL Y COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a nueve de diciembre de dos mil veinticinco, se da cuenta al **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el estado procesal que guarda este medio de control constitucional.

Constancias	Registro
Oficios y anexos del Juzgado Noveno de Distrito y del Presidente de la Comisión de Trabajo Previsión y Seguridad Social del Congreso, ambos del Estado de Morelos.	94809-MINTER y 21649
Documentales recibidas vía electrónica y en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal, respectivamente. Conste.	

Ciudad de México, a nueve de diciembre de dos mil veinticinco.

Desahogo de requerimiento y gestiones de cumplimiento.

Visto el ocreso del Juzgado Noveno de Distrito, por el que remite el oficio del **Presidente de la Comisión de Justicia, Derechos Humanos y Atención a Víctimas del Congreso**, así como el diverso de la Diputada Tania Valentina Rodríguez Ruiz, **Presidenta de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social del Congreso, todos del Estado de Morelos**, mediante los cuales desahogan el requerimiento formulado en auto de quince de octubre del año en curso.

El Presidente de la Comisión de Justicia, Derechos Humanos y Atención a Víctimas, refiere que se han realizado mesas de trabajo para poder realizar los foros de consulta y que conforme a las atribuciones que norma la Ley Orgánica del Congreso, vincularon a las diversas Comisiones de Atención a Grupos Vulnerables y Personas (1); de Fortalecimiento Municipal, Desarrollo Regional, Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas (2); así como a la diversa Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social (3) a efecto de realizar las acciones correspondientes para cumplir con la ejecutoria.

Por su parte la Presidenta de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, hace del conocimiento, en lo esencial, que se convocó a la Comisión de Fortalecimiento Municipal, Desarrollo Regional, Pueblos y Comunidades indígenas y Afromexicanas para planear y desarrollar estrategias para la realización de la consulta ordenada en el fallo.

Por tanto, téngaseles desahogando el requerimiento y se deja sin efectos el apercibimiento decretado.

Requerimiento.

Conforme a lo dispuesto con el artículo 46, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y visto el estado de autos, **se requiere al Diputado Isaac Pimental Mejía, Presidente de la Mesa Directiva, al Diputado Luis Eduardo Pedrero González, Presidente de la Comisión de Justicia, Derechos Humanos y Atención a Víctimas y a la Diputada Tania Valentina Rodríguez Ruiz, Presidenta de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, todos del Congreso del Estado de Morelos, para que continúen informando las acciones llevadas a cabo para realizar la consulta ordenada en el fallo,** debiendo remitir copia certificada de las constancias con que acrediten su dicho.

Vinculación a cumplimiento de la ejecutoria.

Derivado de lo anterior y toda vez que las sentencias dictadas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación son de orden público; **se vincula al cumplimiento de la ejecutoria a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables y Personas (1) y a la Comisión de Fortalecimiento Municipal, Desarrollo Regional, Pueblos y Comunidades indígenas y Afroamericanas (2), ambas del Congreso del Estado de Morelos**, para que dentro del mismo plazo de veinte días hábiles, informen en el respectivo ámbito de su competencia, las acciones tendentes a realizar la consulta a personas con discapacidad y a pueblos y comunidades indígenas y afromexicanos.

En ese tenor, es un hecho notorio que el **Diputado Alberto Sánchez Ortega es el Presidente Comisión de Atención a Grupos Vulnerables de**

Personas¹ y que la **Diputada Guillermina Maya Rendón** es la **Presidenta de la Comisión de Fortalecimiento Municipal, Desarrollo Regional, Pueblo y Comunidades indígenas y Afroamericanas**², ambos del **Congreso del Estado de Morelos**; por tanto, dichas personas deben cumplir con el citado requerimiento.

Lo anterior, sin que pase desapercibido que la **Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social**, ya fue vinculada por auto de quince de octubre del año en curso.

Apercibimiento.

Apercibidos que de no desahogar el requerimiento, se les impondrá una multa de hasta **ciento veinte** el valor de la Unidad de Medida y Actualización, de conformidad el artículo 59, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de la Ley Reglamentaria de la materia; medio de apremio que se aplicará sobre su patrimonio personal.

Delegados.

Con apoyo en los artículos 11, párrafos primero y segundo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se acuerda favorablemente la solicitud de designación de los funcionarios que mencionan.

Domicilio.

En relación con la solicitud de tener como domicilio para recibir notificaciones el ubicado en la ciudad de Cuernavaca **no ha lugar a proveer de conformidad**, toda vez que conforme al artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de la Ley Reglamentaria de la materia, su obligación era señalar una dirección en la sede de este Tribunal.

¹ <https://congresomorelos.gob.mx/2024/09/26/avala-pleno-del-congreso-del-estado-de-morelos-la-integracion-de-comisiones-legislativas/>.

² <https://congresomorelos.gob.mx/2024/09/26/avala-pleno-del-congreso-del-estado-de-morelos-la-integracion-de-comisiones-legislativas/>.

No obstante, se hace de su conocimiento que las actuaciones trascendentales se le notificarán mediante oficio en su recinto oficial y las diversas por medio de lista acuerdos.

Notifíquese.

Por lista, por oficio al **Diputado Isaac Pimental Mejía, Presidente de la Mesa Directiva** y vía mintercjn en su residencia oficial al **Diputado Luis Eduardo Pedrero González Presidente de la Comisión de Justicia, Derechos Humanos y Atención a Víctimas (1)**, a la **Diputada Tania Valentina Rodríguez Ruiz, Presidenta de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social (2)**, al **Diputado Alberto Sánchez Ortega, Presidente Comisión de Atención a Grupos Vulnerables y Personas (3)** y a la **Diputada Guillermina Maya Rendon, Presidenta de la Comisión de Fortalecimiento Municipal, Desarrollo Regional, Pueblo y Comunidades indígenas y Afroamericanas (4)**.

En virtud que dichas autoridades tienen su residencia fuera de esta ciudad, vía **MINTERSCJN** gírese el **despacho 1455/2025** al Juzgado de Distrito en el Estado de Morelos, con residencia en Cuernavaca, por conducto de la Oficina de Correspondencia Común, para que en el **plazo de tres días** realice las notificaciones respectivas.

Con la precisión al órgano jurisdiccional que al devolver el despacho diligenciado únicamente debe remitir las constancias de notificación y, en su caso, la razón actuarial correspondiente.

Cúmplase.

Lo proveyó el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Fermín Santiago Santiago, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

IGP/RAA/AGZ

